

nación utópica queda vedado, por espontánea decisión, al espíritu científico realista.

¿Puede ser utilizable para la actualidad el conocimiento del régimen en que el individuo vivía dentro del Estado germánico anterior a las grandes invasiones? La diferencia de las condiciones de vida, materiales y espirituales, es tan considerable que sería sumamente aventurado el afirmarlo; y esto, suponiendo que efectivamente podamos alcanzar ese conocimiento, lo que tratándose de época tan remota y escasa en testimonios de sí misma, constituye ya de por sí un problema. Von Schwerin se esfuerza por llegar a ese conocimiento "intuitivo", a esa captación del "sentido" de las realidades —en este caso de la vida del Estado y del individuo germánicos en sus mutuas relaciones— que reclama la moderna teoría del "comprender" para todas las ciencias del espíritu. La persecución de este objetivo no le aparta, sin embargo, del camino señalado por el método histórico más riguroso, y el resultado es un cuadro vivo y animado, aunque dibujado sólo en sus grandes líneas, del Estado germánico primitivo, que "no tiene una existencia propia, contrapuesta a la del individuo", pero frente al cual tampoco éste tiene una existencia jurídica propia.

En cuanto al tema que sirve de título al folleto, he aquí, con palabras del propio von Schwerin, las conclusiones de éste: "No existen, pues, límites puestos por el Estado a la esfera de acción del individuo; la sujeción, aquí, no nace de la *voluntad*, sino de la *naturaleza* misma de las cosas" (pág. 7). "La libertad germánica no es individualismo sociológico, no es autarquía y autonomía del individuo, sino dominio sobre el todo mediante dominio del individuo sobre sí mismo. La dependencia o sujeción germánica no es sumisión de una voluntad ajena, sino autolimitación del individuo" (pág. 21).

S. A. R.

HÜFFER (Dr. H. J.): *La idea imperial española*. Con un prólogo de don R. Menéndez Pidal. Publ. del Centro de Intercambio Intelectual Germano-Español. Madrid, 1933, II + 57 págs.

Este trabajo de Hüffer se publica en español con título distinto al que tuvo en su primera aparición alemana (*Die leonesischen Hegemoniebestrebungen und Kaisertitel* en las "Spanische Forschungen der Görresgesellschaft", serie I, tom. III. Münster i. W. 1931). Consta de cinco capítulos: I) *La evolución del reino asturiano leo-*

*nés y el surgimiento de la idea imperial*; en este capítulo H. señala el comienzo de la titulación imperial con Alfonso III, inclinándose a aceptar como fidedigna la tan debatida carta del 906. II) *El desenvolvimiento del título imperial hasta la desaparición de la dinastía leonesa (1037)*; H. observa aquí cómo el título imperial se repite con frecuencia en los documentos de este período, estando sujeta dicha repetición al ejercicio de la hegemonía peninsular por los árabes o por los cristianos; no olvida el empleo del título de "basileus" por Ramiro III y son sagaces las observaciones que hace sobre el culto a Santiago, tan importante en el nacimiento de una política nacional, y, sobre la vinculación en el rey asentado en la ciudad de León —y no en la sucesión dinástica— del título imperial; esta última apreciación es de sumo interés porque se tiene un caso idéntico con Roma y el Imperio romano-germánico (Schneider. Schramm); desgraciadamente, H. ha eludido estudiar este problema en toda su extensión. III) *León y Castilla bajo los emperadores Fernando I y Alfonso VI (1037-1109)*; en este capítulo H. se ocupa del culto dispensado a San Isidoro a partir de Fernando I, que comparte con el de Santiago la expansión de una idea nacional por la península con la devoción de ambos, cosa que no subraya H. lo bastante, pero de tanta importancia en la que podemos llamar propaganda imperial española y de la titulación de este monarca que tanta relación guarda con el estado de paz en su política interior y exterior; respecto a Alfonso VI, H. señala las variantes del título imperial y las estudia a través de las relaciones políticas del mismo con los países conquistados, tributarios y con la Iglesia, llegando a decir que "por primera vez se aproxima la idea imperial temporalmente a su realización..., aunque aún no pueda hablarse de un título fijado con carácter jurídico, con fórmula uniforme", para lo cual hace un estudio detenido del material documental, no insistiendo tampoco en las designaciones "imperator Toletanus" y "Toletani imperii", de tanto interés en lo que podemos llamar versión española de la "renovatio". IV) *El apogeo de la idea imperial española bajo el emperador Alfonso VII (1126-57)*; a este estudio H. dedica gran atención; sin embargo, resulta marcadamente expositivo y no constructivo; los verdaderos problemas de una idea medieval del Imperio en España gravitan precisamente sobre el reinado de Alfonso VII; H. nos expone lo que la Crónica nos refiere sobre su coronación y hechos guerreros y lo que Rassow y Erdmann han precisado, respectivamente, sobre las prácticas de la cancillería y la actitud con la reciente Portugal feudataria de la Iglesia; pero no el alcance de la idea imperial y su sentido tan manifiesto en su diplomática, así como la efectividad de la misma por la política desplazada con los demás reinos peninsulares pacifica-

dos, restituídos, conquistados o sometidos, que deja ver la Crónica. V) *La desaparición del título imperial*. H. persigue dicho fenómeno a través, únicamente, de la escasa diplomática publicada de esta época; su observación es oportuna al recoger la referencia de Jaime *el Conquistador*; sin embargo, respecto a Alfonso X se olvida del alcance y contenido que la misma tiene en las *Partidas* (Carlyle, tomo V) y en algunos de sus diplomas (M. G. H. Constitut.).

Para que un trabajo tan bueno como el de H. fuera, en efecto, lo que su título español y la conclusión final proclaman, necesitaría estudiar, además de la titulación y sus vicisitudes, la construcción de dicha idea, comparándola en sus fundamentos especulativos con la carlovingia, tan agustinista (Bernheim, Pfeil), y la verificación real de la misma por la política desplazada en su torno, y en este caso, el sentido jurídico-feudal (Mitteis) que dicha política tuviera.

De trabajo tan justamente meritorio ha precisado M. Pidal, en su prólogo: "Esta época, la del Imperio Leonés, ha de quedar así en adelante fuertemente destacada dentro de la historia de España como época bien singular, aunque su nota característica sólo ahora haya sido fijada y definida con toda claridad."

ANGEL FERRARI.

HAEBLER (Konrad): *Zwei Handschriften des Fuero von Sobrarbe in nordischen Bibliotheken* (tirada aparte de la "Särtryck ur nordisk Tidskrift for Bok-och Bibliotekswäsen", 1933, págs. 142-151).

El doctor Haebler, como se sabe, ha dedicado en gran parte la actividad de su larga y laboriosa vida a diversos temas y aspectos de la antigua cultura española. Recordemos aquí sus trabajos sobre bibliografía ibérica del siglo XVI, sobre prosperidad y decadencia económica de España en el siglo XVI, sobre los Fugger o los Welser, sobre tipografía ibérica del siglo XV, o su *Geschichte Spaniens unter den Habsburgern*, o *The early printers of Spain and Portugal*, o el artículo *Ueber die älteren Hermandades in Kastilien*, entre otros productos debidos al benemérito y fecundo investigador.

El doctor Haebler se ha ocupado últimamente de uno de los puntos más oscuros y discutidos de nuestra historia jurídica: el Fuero de Sobrarbe, objeto de hipótesis de eruditos, de leyendas y de falsificaciones. Ramos Loscertales, en su estudio sobre el di-